



PROYECTO DE LEY

REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS COMUNALES

Artículo 1°.- Se sustituye el artículo 25 de la Ley N° 1777 (Texto Ordenado por Ley 6588) por el siguiente:

“Artículo 25 - **Remuneración Presidente. Junta comunal honoraria. El presidente/a** de la Junta Comunal percibe por el desempeño de sus funciones una remuneración que, por todo concepto, es equivalente al **setenta por ciento (70%)** del ingreso bruto total, remuneratorio correspondiente a los diputados de la Ciudad.

No pueden fijarse adicionales de ninguna naturaleza que exceda el tope establecido.

El resto de los miembros de la Junta Comunal desempeñan sus funciones con carácter ad honorem.”

Artículo 2°.- La presente ley entrará en vigencia a partir del vencimiento del mandato de los actuales miembros de las Juntas Comunales.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

La creación de las comunas obedeció a una concepción descentralizadora que, en los últimos treinta años, se fue diluyendo para dedicarse estrictamente a cuestiones locales que son atendidas a diario por el presidente de cada Junta Comunal.

Observando esta realidad fáctica, entendemos que es un gran gasto abonar remuneraciones al resto de los miembros de la Junta Comunal, que no tienen el mismo grado de responsabilidad, que esta erogación pesa sobre los contribuyentes y que se halla muy lejos de la austeridad republicana que nos demanda la sociedad.

En la reforma propuesta se mantiene para quien ejerza la presidencia la remuneración del equivalente del 60% de un diputado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, más el 10% adicional por ejercer dicha presidencia, quedando finalmente establecido por todo concepto el 70% del ingreso bruto total remuneratorio a un diputado. El resto de los comuneros será ad honorem a partir de que los actuales concluyan sus respectivos mandatos. El carácter de ad honorem permitirá conocer las verdaderas vocaciones de servicio cívico de índole local, expresiones genuinas de la preocupación por las problemáticas vecinales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto.